



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTICULADO EN FASES.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Redacción de proyecto y dirección de obras de ampliación 2 del Edificio 1 del Parque Científico de Paterna. CPA: 71.11.2 / CPV: 71221000-3.
 - b) **Necesidades a satisfacer:** satisfacer la demanda de nuevos espacios por parte de empresas ya instaladas en el Parque Científico.
 - c) **Lugar de entrega del servicio:** Edificio 1 del Parque Científico de Paterna.
 - d) **Responsable del contrato:** Luis Javier Juaristi Martínez de Sarriá, director de la Unitat Tècnica.
2. **Descripción de lotes:** No procede.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público. Tramitación anticipada.
4. **Plazo de ejecución:** para la redacción del proyecto, 2 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y de la forma establecida en el pliego de prescripciones técnicas aprobado. La dirección, al estar condicionada a la realización de la obra, iniciará su vigencia con la firma del acta de comprobación de replanteo, y se ajustará a la vigencia de las obras contratadas más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.

5. a) **Presupuesto base de licitación:**

Base imponible:

Redacción	127.500 €
Dirección	111.000 €

Importe IVA:

Redacción	26.775 €
Dirección	23.310 €

Importe total:

Redacción	154.275 €
Dirección	134.310 €

- b) **Distribución en anualidades:** Está previsto que el gasto correspondiente a la prestación consistente en la redacción del proyecto, estimado inicialmente en 154.275 euros se impute al presupuesto del ejercicio 2018. El gasto correspondiente a la dirección de obras, estimado inicialmente en 134.310 euros, se contraerá cuando cobre eficacia esta parte del contrato, con cargo a los ejercicios presupuestarios que correspondan.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



- c) **Valor estimado del contrato:** 286.200 €
- d) **Contrato Sujeto a regulación armonizada:** Sí.

6 **Crédito presupuestario:** 672400000-541-66310

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 1.200 €.

8. **Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

Sólo se admitirá a las empresas que justifiquen poseer la solvencia mínima exigida a continuación:

- Solvencia económica y financiera:
 - El licitador deberá acreditar tener suscrito un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de proposiciones, por un importe no inferior al valor estimado del contrato. Además se deberá aportar el compromiso expreso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante todo el periodo de vigencia del contrato. La cobertura del seguro deberá incluir la responsabilidad del arquitecto director del equipo.

Como documentación acreditativa de la disposición del seguro de indemnización por riesgos profesionales se deberán aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro junto con el compromiso de renovación o prórroga del seguro.

En el caso de que en el sobre 1 no se aporte el DEUC (en cuyo caso habrá que aportar la documentación acreditativa de la solvencia en este sobre), de forma alternativa a la aportación del certificado del seguro se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido. En este caso, el certificado del seguro se deberá aportar por la empresa que se haya propuesto como adjudicataria junto con el resto de documentación a que se refiere la cláusula 11.2 del pliego tipo aplicable.

- Solvencia técnica o profesional:
 - Se deberá acreditar que el licitador ha realizado en el año de mayor ejecución dentro de los últimos 5 años, servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato a adjudicar por un importe anual (sin incluir impuestos) superior al valor estimado del contrato (referido al importe facturado, IVA excluido). Además, se deberá acreditar que dentro del mencionado plazo se ha realizado al menos un trabajo referido a obras del mismo tipo, de presupuesto de ejecución material mínimo de 1.000.000 €. Los trabajos acreditados deberán de reunir las siguientes condiciones:
 - No se admitirán trabajos relativos a obras de menos de 50.000 € de presupuesto de ejecución material, ni trabajos cuyo importe de facturación sea inferior a 5.000 € (si se acredita redacción de proyecto y dirección de obra conjuntamente el importe será el correspondiente a estas dos prestaciones).

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



- Para el cómputo de los últimos 5 años se entenderán incluidos los últimos 5 años finalizados más el plazo existente hasta la fecha límite de presentación de proposiciones.

Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, no será necesaria la aportación de certificados, y bastará como acreditación una declaración responsable del licitador. Los certificados cumplirán las condiciones siguientes:

- Describirán sucintamente los trabajos realizados, con la información relevante sobre los valores de aplicación y los plazos de ejecución correspondientes.
- Los certificados de ejecución de servicios realizados para las Administraciones públicas se expedirán por persona responsable y serán refrendados con la conformidad de la entidad contratante.
- Se podrán tener en cuenta los certificados de ejecución de servicios realizados en gestión propia, que sean expedidos por el director responsable.

A los efectos de lo establecido en este apartado, se deberán de tener en cuenta los criterios establecidos en el anexo a este pliego denominado "criterios que se aplicarán a los efectos de la valoración de los requisitos de solvencia" (anexo B).

- Se deberá acreditar que el licitador cuenta como mínimo con el siguiente equipo para la ejecución del contrato:
 - 1 arquitecto, que asumirá las funciones de arquitecto-director del equipo, con una antigüedad mínima de 10 años en la profesión.
 - 1 ingeniero superior (en cualquier titulación relacionada con instalaciones en el ámbito de las edificaciones), que asumirá las funciones de ingeniero-director del equipo, con una antigüedad mínima de 10 años en la profesión.
 - 1 arquitecto técnico, con una antigüedad mínima de 10 años en la profesión.

La documentación a aportar como acreditación de este criterio de solvencia será la siguiente:

- Documentos justificativos de la titulación y antigüedad en la profesión de cada una de las personas que formen el equipo. La titulación se acreditará mediante la aportación de copia del título o documento equivalente según la normativa correspondiente. La antigüedad en la profesión se acreditará mediante aportación de la certificación del colegio profesional correspondiente relativa al año de colegiación, o en su defecto mediante cualquier otro documento que acredite la antigüedad alegada (por ejemplo, un certificado de ejecución puede acreditar que en una determinada fecha ya se estaba ejerciendo la profesión).
- En el caso de que todo o parte del equipo propuesto esté integrado en la empresa licitadora, se deberá aportar declaración jurada indicando los miembros del equipo que son socios o están contratados por la empresa y con el compromiso de que se pondrán a disposición de la Universitat de València para la ejecución del contrato.



- En el caso de que el licitador sea un profesional independiente o una empresa que vaya a contar con miembros del equipo independientes o ajenos a la empresa, se deberán aportar los correspondientes contratos o compromisos de vinculación en los que se acredite que van a ponerse a disposición del licitador para la ejecución del contrato.
- Acreditar estar en posesión de un certificado expedido por organismo competente, que acredite el cumplimiento de las exigencias de la norma ISO 9001, o equivalente, por el sistema de gestión de calidad adoptado por el licitador.
- Acreditar estar en posesión de un certificado expedido por organismo competente, que acredite el cumplimiento de las exigencias de la norma ISO 14001, o equivalente, por el sistema de gestión ambiental adoptado por el licitador.
- Acreditar estar en posesión de un certificado expedido por organismo competente, que acredite el cumplimiento de las exigencias de la norma OSHAS 18001, o equivalente, por el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo adoptado por el licitador.

Cuando varias empresas y/o profesionales concurren en unión temporal de empresas, a efectos del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia se agregará la solvencia aportada por cada uno de los integrantes de la unión de acuerdo con lo establecido a continuación y con las excepciones que se establecen en cada caso, según el tipo de solvencia a acreditar:

- Respecto de la solvencia económica:
 - El seguro de indemnización por riesgos profesionales podrá ser aportado por cualquier miembro de la UTE, siempre que cubra la responsabilidad del arquitecto director del equipo.
- Respecto de la solvencia técnica:
 - Se agregarán los trabajos facturados en los cinco años anteriores y el equipo humano aportado.
 - Respecto a los criterios consistentes en estar en posesión de los certificados ISO 9001, 14001 y OSHAS 18001 o equivalentes, no será necesario que todos los integrantes de la UTE lo acrediten, bastando con que al menos el 50% de los componentes de la UTE estén en posesión de estos certificados.

En el caso de que el licitador se base en la solvencia y medios de otros profesionales o entidades para acreditar la solvencia exigida, se deberá de tener en cuenta que no podrán ser acreditados con medios externos:

- La disposición del seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- La posesión de los certificados ISO 9001, 14001 y OSHAS 18001 o equivalentes.

9. Admisibilidad de variantes y aspectos de los cuales se admiten variantes: No procede

10. Proposiciones y documentación a presentar por los licitadores: No procede

A) SOBRE 1:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.2 del pliego de cláusulas.

B) SOBRE 2:

- Memoria descriptiva del conocimiento de la parcela objeto del proyecto. Máximo 10 páginas en formato A4 con formato letra Arial 10 o equivalente.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



- Estudio previo de implantación del programa de necesidades propuesto, con planos de planta, alzados y secciones. Avance de la propuesta para el proyecto. Máximo 10 páginas en formato A4 con formato letra Arial 10 o equivalente.
- Propuesta de sistemas de control de ejecución y de diligente información a la Universitat que complementen y mejoren los trabajos de la fase de dirección de obra. Máximo 10 páginas en formato A4 con formato letra Arial 10 o equivalente.

Se exceptúan del formato A4 los planos, el reportaje fotográfico y los diagramas que se deban aportar en este sobre. En estos documentos, no se podrá incluir más información tipo texto que la que resulte necesaria para hacer comprensible la documentación gráfica. Estos documentos contarán como una página A4 a efectos de la limitación del número de páginas máximas a aportar.

C) SOBRE 3:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.4 del pliego de cláusulas.

11. **Garantía provisional:** No procede

12. **Mesa de contratación:**

- Presidenta:** Vicegerenta Económica o persona en quien delegue.
Vocal: Representante de los Servicios Jurídicos o persona en quien delegue.
Director del Parque Científico de Paterna, o persona en quien delegue.
Director de la Unidad Técnica o persona en quien delegue.
Directora de la Oficina de Control Interno o persona en quien delegue.
Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa o persona en quien delegue.

13. **Criterios de adjudicación:**

- a) Fases en las que se articula el procedimiento de adjudicación: dos fases sucesivas.
- b) Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato:

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor

Criterios	Ponderación
Conocimiento técnico de la parcela objeto del proyecto	5
Estudio previo de implantación del programa de necesidades	25
Propuesta de sistemas de control de ejecución	15
TOTAL	45

FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas

Criterios	Ponderación
Proposición Económica	55

- c) Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **20 puntos**. No obstante, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo los **17 puntos** en la primera fase. Asimismo, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan una puntuación igual o superior a 17 puntos, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo los **14 puntos**.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



- d) Forma de evaluación de los criterios:

FASE I

1. Conocimiento técnico de la parcela objeto del proyecto. Hasta 5 puntos.

- a) Servicios urbanísticos y acometidas existentes para servicio de la parcela (máximo 2 puntos).
- b) Conocimiento y descripción de servidumbres y obstáculos existentes en la parcela que deberán eliminarse o desviarse para la construcción proyectada (máximo 2 puntos).
- c) Reportaje fotográfico referenciado a plano (máximo 1 punto).

2. Estudio previo de implantación del programa de necesidades propuesto. Planos de planta, alzados y secciones. Avance de la propuesta para el proyecto. Hasta 25 puntos.

- a) Mejor organización funcional de las áreas, zonas y servicios, así como la mayor adecuación al plan funcional establecido en el PPTP (máximo 10 puntos).
- b) Justificación del cumplimiento de los requisitos básicos de seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización y accesibilidad, este último en el sentido más amplio, que determinen la configuración arquitectónica de la solución propuesta. (máximo 5 puntos).
- c) Presupuesto estimado de la propuesta arquitectónica con indicación de las soluciones constructivas y materiales propuestos, principios básicos de diseño desde el punto de vista de la flexibilidad y eficiencia energética, con justificación de que el coste estimado de la obra proyectada no superará al establecido en el citado PPTP. Se aportarán fichas técnicas de los materiales y productos más significativos que repercutan en el coste y calidad de la obra. (máximo 10 puntos).

3. Propuesta de sistemas de control de ejecución y de diligente información a la Universitat que complementen y mejoren los trabajos de la fase de dirección de obra. Hasta 15 puntos.

- a) Concreción temporal y extensión del reportaje fotográfico, indicador del desarrollo de la obra, de los detalles y procesos constructivos (máximo 5 puntos).
- b) Modelo propuesto para el control económico mensual de la obra ejecutada, con expresión de las diferencias de medición y valoración de las partidas finalizadas y realmente ejecutadas respecto de las previstas en proyecto (avance mensual de la liquidación) (máximo 5 puntos).
- c) Planos finales de obra: concreción de la periodicidad en la distribución, instalaciones, detalles constructivos, etc.: (máximo 5 puntos).

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



La puntuación de cada uno de los subapartados que componen la fase I se realizará en base a la calidad de cada uno de ellos, otorgándoles la puntuación máxima afectada del porcentaje correspondiente a los siguientes escalones:

CALIDAD DE LOS APARTADOS DE LA FASE I	PORCENTAJE DE PUNTUACION
Muy Adecuado	100%
Adecuado	75%
Aceptable	50%
Poco Adecuado	25%
No Adecuado	0%

FASE II

Proposición Económica: hasta 55 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicarán las siguientes fórmulas:

- A las proposiciones que oferten un porcentaje de baja igual o inferior al 15% se les aplicará la fórmula:
$$\text{Puntuación inicial oferta} = \text{CB} * 100 * 5$$
- A las proposiciones que oferten un porcentaje de baja superior al 15% e igual o inferior al 23% se les aplicará la fórmula:
$$\text{Puntuación inicial oferta} = 75 + (\text{CB} * 100 - 15) * 1,25$$
- A las proposiciones que oferten un porcentaje de baja superior al 23% se les aplicará la fórmula:
$$\text{Puntuación inicial oferta} = 85 + 0,1948 * (\text{CB} * 100 - 23)$$

[Donde CB es el porcentaje de baja ofertado expresado como un coeficiente de baja. Por ejemplo, si porcentaje de baja=15%, el CB sería 0,15]

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales de las ofertas, se procederá a calcular la puntuación definitiva en este apartado de la siguiente forma: a la oferta que haya obtenido una mayor puntuación inicial se le asignará la máxima puntuación de este apartado (55 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Puntuación inicial oferta} * 55) / \text{puntuación inicial oferta con mayor \% baja}$$

14. **Garantías definitivas y complementarias:**

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.
- b) **Garantía complementaria:** No procede

15. **Modificación de los contratos:**

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



Se prevé la posibilidad de que durante la ejecución de los trabajos puedan aparecer infraestructuras o instalaciones preexistentes en la zona donde se acometerán los trabajos, que podrían interferir en el proceso constructivo. También puede suceder que una vez al descubierto las instalaciones o infraestructuras ocultas, y a la vista del estado en que se encuentren, se compruebe la necesidad de proceder a su reparación, sustitución o mejora.

De darse cualquiera de estas circunstancias podrá resultar necesario modificar el contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obras, modificación que deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 18 del pliego aplicable. Estas modificaciones podrán afectar tanto al precio correspondiente a la redacción de proyecto como al correspondiente a la dirección de obra, de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

El incremento del precio que como máximo podrán suponer las modificaciones que se produzcan no será superior al 20 % del importe inicial del contrato.

16. Otros:

- El proyecto deberá ser redactado por cualquier miembro del equipo que tenga la titulación adecuada de acuerdo con la Ley 28/1999, de Ordenación de la Edificación, y deberá ser además suscrito por el arquitecto-director de equipo.
- El proyecto se dirigirá en colaboración y bajo la supervisión de la Unidad Técnica de la Universitat de València. En caso de divergencias de opinión el contratista se deberá de ajustar al criterio de la Universitat, que se manifestará por medio del responsable del contrato.
- Información de carácter administrativo: Unidad de Gestión de contratación de redacción y dirección de proyectos del Servicio de Contratación Administrativa. Teléfono: 96 398 33 10. E-mail: contratacion.proyectos@uv.es.
- Información de carácter técnico: Luis Javier Juaristi Martínez de Sarría. Teléfono: 96 386 42 06.

Valencia, 15 de diciembre de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i
Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967

*Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.